

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME ACCION DE CONTROL ARQUEOS DE CAJA MENOR ACM2021- 008

**PERIODO EVALUADO
19 DE ENERO DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR
SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS**

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1. General	3
2.2. Especifico.....	3
3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE CONTROL.....	3
4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS CAJAS MENORES	4
5. EVALUACIÓN A LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
5.1. Ambiente de control	6
5.2. Evaluación del riesgo y actividades de control.....	7
5.3. Actividades de monitoreo	7
6. CONCLUSIONES	8
7. RECOMENDACIONES	8

ACCION DE CONTROL ARQUEOS DE CAJA MENOR ACM2021- 008

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en cumplimiento del Artículo 2.8.5.12.¹ del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, desarrolló la acción de control arqueo cajas menores a nivel nacional, creadas en la vigencia 2021.

Con la acción de control, se contribuye a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2022, en especial en lo relacionado con el Objetivo Estratégico “Ejecutar el presupuesto con el fin de gestionar de manera eficiente los recursos de la Institución”, de la perspectiva “Financiera”, pilar “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal”, considerado como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados. Producto de los arqueos de caja menor y de la verificación realizada a los riesgos asociados a la gestión institucional de las mismas, se generaron recomendaciones, encaminadas a mejorar las actividades relacionadas con el manejo de la caja menor.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Efectuar acción de control basada en riesgos, a la gestión institucional de las cajas menores constituidas para la vigencia 2021 en la DIAN.

2.2. Específico

Realizar arqueo a las cajas menores de la entidad y verificar los controles para su ejecución.

3. DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Para la acción de control se tuvieron en cuenta los procedimientos: PR-FN-0103 “Constitución, cierre y controles de la caja menor” y PR-FN-0104 “Ejecución y Reembolso de Caja menor”.

¹“ARTÍCULO 2.8.5.12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”

Se realizó arqueo a las 40 cajas menores constituidas durante la vigencia 2021 (38 Direcciones Seccionales y 2 en Nivel Central) encontrando que las operaciones están debidamente sustentadas y corresponden a gastos urgentes, los registros en el SIF nación son oportunos y adecuados, los saldos corresponden y no existen diferencias en los saldos y valores; así mismo, se evaluaron los controles establecidos a los riesgos asociados a la ejecución presupuestal por caja menor y se efectuaron las recomendaciones respectivas por parte del equipo auditor.

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS CAJAS MENORES

Teniendo en cuenta que el Director General de la entidad, mediante Resolución 00278 del 19 de enero de 2021 autorizó la constitución de unas cajas menores en la U.A.E– DIAN, para la vigencia fiscal 2021, en la cual se indica la cuantía de cada rubro presupuestal, funcionario responsable, unidad ejecutora, finalidad y tipo de gastos que se pueden realizar, es de señalar; que al comenzar la vigencia, los ordenadores del gasto solicitaron además del CDP de constitución de la caja menor, un “CDP Global” por un monto equivalente a 10 veces el valor de la constitución, lo anterior, para garantizar los reembolsos durante la vigencia fiscal 2021.

Teniendo en consideración lo establecido, el equipo auditor verificó la ejecución presupuestal de las cajas menores, arrojando los siguientes resultados:

Tabla No.1
Ejecución presupuestal de cajas menores 2021

ÍTEM	DEPENDENCIA / SECCIONAL	VALOR CAJA MENOR	VALOR PRESUPUESTO GLOBAL C.M	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
1	BARRANQUILLA	1.700.000	17.000.000	0	0,00%
2	BUENAVENTURA	300.000	3.000.000	0	0,00%
3	GRANDES CONTRIBUYENTES *	450.000	4.500.000	0	0,00%
4	MANIZALES	285.000	2.850.000	0	0,00%
5	PAMPLONA	600.000	6.000.000	0	0,00%
6	PASTO	200.000	2.000.000	0	0,00%
7	QUIBDÓ	300.000	3.000.000	0	0,00%
8	SANTA MARTA	125.000	1.250.000	0	0,00%
9	TURBO (URABA)	300.000	3.000.000	0	0,00%
10	YOPAL	250.000	2.500.000	0	0,00%
11	PEREIRA	1.350.000	13.500.000	9.520	0,07%
12	IMPUESTOS BOGOTÁ	3.000.000	30.000.000	160.000	0,53%
13	IMPUESTOS CÚCUTA	1.700.000	17.000.000	300.000	1,76%
14	VALLEDUPAR	1.400.000	14.000.000	286.500	2,05%
15	VILLAVICENCIO	2.000.000	20.000.000	442.400	2,21%

ÍTEM	DEPENDENCIA / SECCIONAL	VALOR CAJA MENOR	VALOR PRESUPUESTO GLOBAL C.M	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
16	BUCARAMANGA	5.300.000	53.000.000	1.190.500	2,25%
17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL (HOY SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO)	38.000.000	380.000.000	10.435.385	2,75%
18	FLORENCIA	750.000	7.500.000	255.000	3,40%
19	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS (HOY SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)	26.000.000	260.000.000	9.671.738	3,72%
20	BARRANCABERMEJA	1.300.000	13.000.000	601.120	4,62%
21	TUNJA	130.000	1.300.000	61.200	4,71%
22	LETICIA	2.600.000	26.000.000	1.442.210	5,55%
23	TUMACO *	750.000	7.500.000	480.000	6,40%
24	CARTAGENA	2.850.000	28.500.000	1.839.595	6,45%
25	ADUANAS CÚCUTA	2.100.000	21.000.000	1.501.800	7,15%
26	GIRARDOT	400.000	4.000.000	286.944	7,17%
27	MONTERÍA	1.500.000	15.000.000	1.380.000	9,20%
28	ADUANAS BOGOTÁ	5.500.000	55.000.000	5.198.280	9,45%
29	ARAUCA	6.001.400	60.014.000	6.368.216	10,61%
30	POPAYÁN	5.800.000	58.000.000	6.361.100	10,97%
31	MEDELLÍN	4.300.000	43.000.000	4.884.107	11,36%
32	IPIALES	750.000	7.500.000	939.451	12,53%
33	NEIVA	1.270.000	12.700.000	1.847.302	14,55%
34	IBAGUE	350.000	3.500.000	537.000	15,34%
35	PALMIRA	1.270.000	12.700.000	2.721.651	21,43%
36	RIOHACHA	1.300.000	13.000.000	3.060.000	23,54%
37	SOGAMOSO	1.800.000	18.000.000	4.376.948	24,32%
38	MAICAO	770.000	7.700.000	2.557.300	33,21%
39	TULUA	3.700.000	37.000.000	16.844.997	45,53%
40	ADUANAS CALI	3.720.000	37.200.000	17.734.573	47,67%
	TOTAL	132.171.400	1.321.714.000	103.774.838	7,85%

Fuente: Construcción equipo auditor, con información extractada del SIIF Nación reportada por cada una de las Direcciones Seccionales y el Nivel Central que tienen caja menor.

Nota: *Por la entrada en vigencia a partir del 31 de agosto de 2021 del Decreto 1742 de diciembre de 2020, en el mes de septiembre del año en curso se cerraron las cajas menores de la Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes y la Dirección Delegada de Tumaco.

En tabla anterior, se puede observar que de un total de 40 cajas menores; 10 que corresponden al 25% no han tenido ejecución presupuestal durante la vigencia 2021; 18 que corresponden al 45% han tenido una ejecución entre el 0,07% y el 9,45% y 12 que corresponden al 30% han tenido una ejecución entre el 10,61% y el 47,67%, esto permite establecer, que frente a las cajas menores que no han tenido ejecución debe analizarse la necesidad en la asignación del presupuesto para las mismas y respecto a los porcentajes de la ejecución presupuestal restante, esta obedece a la real necesidad de cobertura que se tiene obedeciendo a la medidas sanitarias por la pandemia COVID 19.

5. EVALUACION A LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, se analizan los resultados de la acción de control realizada, en relación con la séptima dimensión de “Control Interno” frente a los siguientes componentes del MECI, así:

5.1. Ambiente de control

Para el manejo de las cajas menores, la Entidad cuenta con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento PR-FN-0103 “*Constitución, cierre y controles de la caja menor*” V2 vigente desde el 09-08-2017, en el que se menciona “*la aplicación de los controles necesarios para asegurar la correcta administración y control de los recursos asignados*” como son las conciliaciones bancarias y el arqueo de caja menor.
- Procedimiento PR-FN-0104 “*Ejecución y reembolso de caja menor*” V3 vigente desde el 11-09-2019, este procedimiento atiende las consideraciones establecidas en el Decreto 1068 de 2015, en lo referente a la constitución y funcionamiento de las cajas menores, así como las fases de ejecución y reembolso.

No obstante, estos procedimientos no han sido actualizados teniendo en cuenta que los viáticos y gastos de viaje ya no se pagan por caja menor de acuerdo a los lineamientos dados en el Memorando 29 del 17 de febrero de 2020 expedido por la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica (Hoy Dirección de Gestión Corporativa) y por la entrada en funcionamiento en el SIIF Nación del módulo denominado “*Transacciones de comisiones y gestión de viáticos*”.

5.2. Evaluación del riesgo y actividades de control

La matriz de riesgos del subproceso función pagadora V3 del 23 de abril de 2021, para la ejecución presupuestal de la entidad, contempla los riesgos R2 “Ejecución presupuestal monitoreada y controlada inapropiadamente” R4 “Obligaciones pagadas sin el cumplimiento de requisitos y/o pagadas a destiempo” y R6 “Recursos financieros de la entidad gestionados y administrados para beneficio propio o ajeno”, al validar los controles establecidos para dichos riesgos frente a los establecidos en los procedimientos PR-FN-0103 “Constitución, cierre y controles de la caja menor” y PR-FN-0104 “Ejecución y reembolso de caja menor”, se observa que la matriz de riesgos no contempla controles asociados a la ejecución de la caja menor, adicionalmente, no se evidencia un riesgo asociado al cumplimiento del Título V “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores” del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

5.3. Actividades de monitoreo

La Coordinación de Presupuesto, realiza seguimientos mensuales a las cajas menores, sin embargo, éste no es suficiente para evaluar la efectividad de los controles y los resultados de la gestión a las mismas, de acuerdo a lo evidenciado en los arqueos y en la verificación de controles realizados por el equipo auditor así:

1. El efectivo para el manejo de la caja menor de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (hoy Subdirección Administrativa), excede los cinco (5) SMMLV, contraviniendo lo señalado en el artículo 2.8.5.9 “Manejo del dinero” del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 7.2 actividad 5 del procedimiento PR-FN-0104 “Ejecución y reembolso de caja menor”.
2. En las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Popayán y Leticia se tienen comprobantes de egreso pendientes de reembolso desde el 27 y el 31 de mayo de 2021 respectivamente, con deducciones que a la fecha del arqueo no han sido canceladas, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.8.5.14 “Reembolso” del Decreto 1068 de 2015 y los numerales 3.4, 3.9 y 3.10 del procedimiento PR-FN-0104 “Ejecución y reembolso de caja menor”.
3. En las Direcciones Seccionales de Impuestos de Bogotá y Aduanas de Bogotá no se realizaron las actas de entrega y recibo de la caja menor por cambio provisional de cuentadante, contraviniendo lo señalado en el artículo 2.8.5.15 “Cambio de Responsable”.
4. En la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, a la fecha del arqueo de caja menor, la responsable de su manejo se encontraba en

disfrute de vacaciones y no se encargó a otro funcionario para el manejo de la misma. Contraviniendo lo señalado en el párrafo del artículo 2.8.5.9 “*Manejo del dinero*” del Decreto 1068 de 2015, numeral 3.6 del procedimiento PR-FN-0104 “*Ejecución y reembolso de caja menor*”.

5. En 5 direcciones seccionales la actividad de verificación y control a la caja menor las realiza únicamente el cuentadante, sin el acompañamiento de funcionarios que deben ser designados por el ordenador del gasto para tal fin y en 6 direcciones seccionales solo aparece la firma del cuentadante, aunque en el documento se mencionan otros funcionarios designados.

Adicionalmente, a la fecha de la acción de control la Subdirección Financiera no ha realizado ejercicios de autoevaluación de gestión y control, que permitan la toma de decisiones y el mejoramiento continuo para la ejecución y el funcionamiento de las cajas menores de la entidad.

6. CONCLUSIONES

- Las cajas menores constituidas en la vigencia 2021, en general respecto a los valores ejecutados cumplen con el objetivo para el cual fueron creadas.
- Del total del presupuesto asignado para las cajas menores a nivel nacional, para la vigencia 2021, a la fecha de la acción de control presenta una baja ejecución del 7,85%.
- La matriz de riesgos del subproceso función pagadora no contempla un riesgo específico para el funcionamiento de la caja menor ni controles asociados a la ejecución de la misma.
- En algunos casos se presentan deficiencias en el seguimiento y control a la gestión de las cajas menores, lo que evidencia el insuficiente acompañamiento que a esta gestión debe realizar la Coordinación de Presupuesto de Nivel Central.

7. RECOMENDACIONES

- Realizar análisis al resultado de la ejecución presupuestal por caja menor en la vigencia 2021, para la toma de decisiones, respecto de la necesidad frente a la creación de las mismas, teniendo en consideración la subutilización del presupuesto asignado para tal fin, de manera que se cumplan con los principios presupuestales de eficiencia economía y eficacia.

- Actualizar la matriz de riesgos del subproceso función pagadora, con el fin de incluir los controles asociados a la ejecución presupuestal y realizar un análisis sobre la conveniencia de incluir el riesgo asociado al funcionamiento de la caja menor.
- Realizar autoevaluación por la Subdirección Financiera y los ordenadores del gasto de caja menor, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos PR-FN-103 Y PR-FN-104, lo que redundará en la mejora continua para la administración y funcionamiento de la caja menor.
- Actualizar los procedimientos PR-FN-0103 “Constitución, cierre y controles de la caja menor” y PR-FN-0104 “Ejecución y reembolso de caja menor”, acorde con las actualizaciones que se han introducido en el SIIF Nación.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó equipo auditor:

Sandra Rocío Niño Sanabria

Luz Myriam Casallas Contreras.

Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque - Jefe de Coordinación de Auditoría Integral